

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/568/2012/III	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	ACUERDO DE 02 DE JUNIO DE 2015	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
2	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/990/2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 02 DE JUNIO DE 2015	Se tiene a la -----, en su calidad de Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución primigenia pronunciada el siete de mayo de dos mil catorce. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso c) del fallo primigenio. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
3	CUADERNILLO NÚMERO 33/2015	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO ----- PRESENTADA POR ----- ANTE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO, VERACRUZ	ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2015	FÓRMESE CUADERNILLO CON LA CERTIFICACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y ANEXO DE CUENTA SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO -----

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				ORESEBTADA POR ----- ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO, VERACRUZ, REMITA EL PRESENTE CUADERNILLO A LA PONENCIA A LA CUAL SE TURNE EL CITADO OCURSO, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.
4	IVAI-REV/624/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 2 DE JUNIO DE 2015	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
5	IVAI-REV/1122/2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 2 DE JUNIO DE 2015	IV. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso c) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
6	IVAI-REV/775/2012/III	AYUNTAMIENTO DE ILAMATLÁN	ACUERDO DE 2 DE JUNIO DE 2015	III. Vista la constancia remitida por el Sujeto Obligado, se requiere a la parte promovente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le fue remitida en fecha seis de febrero de la presente anualidad por el Sujeto Obligado, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive tercero inciso b) del Fallo emitido en el expediente al rubro citado. IV. Así mismo se le hace del conocimiento que para el caso de que las subsecuentes notificaciones que le sean practicadas a través de su cuenta de correo electrónico resulten fallidas, surtirán sus efectos por Lista de Acuerdos fijada en los Estrados de este Órgano.
7	IVAI-REV/978/2014/III y acumulados	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 2 DE JUNIO DE 2015	"...IV. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso c) del fallo primigenio. V. Archívese como asunto total y

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				definitivamente concluido..."
8	IVAI-REV/920/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	02 DE JUNIO DE 2013	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN